



21/07/2025 9.56 AM

Expediente N°:

**EXT-5013/ 2025**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RES N° 195/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA INFORME DE LOS AVANCES EN LOS TRAMITES Y GESTIONES CON EL GOBIERNO NACIONAL , CON RELACION AL USO DEL PREDIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES ( MOPC ) PARA LA INSTALACION DE UN NUEVO MERCADO

*Diana Paredes*  
Mesa de Entrada  
Municipalidad de San Lorenzo



4 Folios

MENTRADA

**RESOLUCIÓN N° 195/2025 (CIENTO NOVENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA INFORME DE LOS AVANCES EN LOS TRÁMITES Y GESTIONES CON EL GOBIERNO NACIONAL, CON RELACIÓN AL USO DEL PREDIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) PARA LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO MERCADO”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual trajo a colación la Ley N° 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL” y la Resolución N° 370/2019 “POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL MUNICIPAL (A LOS EFECTOS DE LA FUTURA CREACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL DE COMERCIO Y MERCADO) EL PREDIO UBICADO ACTUALMENTE EN LA ENCRUCIJADA DE LA RUTA NACIONAL PY02 «MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA», CON LAS CALLES PEDRO RISSO Y FORTÍN TOLEDO DEL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA, QUE ES PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO - DIRECCIÓN DE PUENTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)”; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta del concejal municipal Abg. Nicolás Verón se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, el Mercado Central constituye un punto comercial de suma importancia para la ciudad de San Lorenzo, siendo un eje fundamental en la economía local y en el abastecimiento de productos para miles de ciudadanos;*

*Que, su crecimiento desordenado, sumado a la falta de control efectivo por parte de la institución municipal, ha generado una ocupación irregular de espacios públicos, como veredas e incluso calzadas, provocando serios inconvenientes para peatones, conductores y comerciantes formales que operan en el lugar.*

*Que, esta situación ha convertido a un sitio emblemático en un foco de congestión, afectando tanto la movilidad como la seguridad y funcionalidad del mercado;*

*En ese sentido, no podemos dejar de reconocer que esta problemática social es una deuda histórica que el municipio tiene con los trabajadores, teniendo en cuenta que son personas que, con este trabajo, llevan el pan de cada día a sus hogares, siendo el sustento de sus familias y que merecen un lugar de trabajo digno, que cumpla con condiciones mínimas de ordenamiento, salubridad y seguridad, dignificando así su labor.*

*Que, la ley orgánica municipal 3.966/2010 en su artículo 12. Funciones; punto 2 en materia de infraestructura pública y servicios; inciso g) la regulación, así como la organización de los centros de abastos, mercados y ferias municipales, y similares.*

**RESOLUCIÓN N° 195/2025 (CIENTO NOVENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA INFORME DE LOS AVANCES EN LOS TRÁMITES Y GESTIONES CON EL GOBIERNO NACIONAL, CON RELACIÓN AL USO DEL PREDIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) PARA LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO MERCADO”-----**

*Que, es de suma importancia para la ciudad que la institución municipal tome cartas en el asunto y pueda descongestionar la zona del mercado central, dando una reubicación adecuada a los trabajadores informales apostados en veredas y calles.*

*En, ese sentido se había expedido ya en el año 2019 la resolución 370 sobre “PROYECTO DE REUBICACIÓN DE TRABAJADORES INFORMALES DEL MERCADO” donde se resuelve:*

**ARTÍCULO 1°**

**DECLARAR** de INTERÉS SOCIAL MUNICIPAL - a los efectos de la futura creación de un ÁREA MUNICIPAL de COMERCIO y MERCADEO - el predio ubicado actualmente en la encrucijada de la Ruta Nacional PY02 Mariscal José Felix Estigarribia, con las calles Pedro Risso y Fortin Toledo, del Barrio Virgen de Fátima, que es propiedad del Estado Paraguayo - Dirección de Puentes del MOPC.

**ARTÍCULO 2°**

**AUTORIZAR**, al ejecutivo municipal, de manera inmediata, al inicio de los trámites y gestiones correspondientes ante el gobierno nacional, con relación a esta propiedad u otra de equivalentes dimensiones y prestaciones geográficas a la misma, en caso de ser necesario.

*Que, no obstante, hasta la fecha no se han registrado avances concretos en la ejecución de dicha resolución ni en la presentación pública de un proyecto que proponga una solución integral, limitándose las acciones del Ejecutivo a manifestaciones de intención, sin socializar detalles fundamentales como el estado de las negociaciones con el Gobierno Central, el diseño de la infraestructura, el monto estimado de inversión, el origen del financiamiento de recursos a ser utilizados en dicho proyecto, ni la cantidad de comerciantes informales que serían beneficiados con dicha reubicación.*

*Que, durante la última sesión de la junta Municipal se ha vuelto a declarar de interés municipal la intención del proyecto de reubicación de trabajadores informales del mercado central de San Lorenzo en el predio del MOPC*

*Que, es de suma urgencia que la Municipalidad asuma un rol protagónico y transparente en la gestión de esta problemática, impulsando una reubicación adecuada de los trabajadores informales.*



**RESOLUCIÓN N° 195/2025 (CIENTO NOVENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA INFORME DE LOS AVANCES EN LOS TRÁMITES Y GESTIONES CON EL GOBIERNO NACIONAL, CON RELACIÓN AL USO DEL PREDIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) PARA LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO MERCADO”-----**

*Que, así también es importante realizar una readecuación integral de los sectores actualmente habilitados formalmente en el mercado de San Lorenzo, brindándoles las condiciones mínimas de ordenamiento, salubridad y seguridad, a fin de brindar un espacio digno de trabajo a los trabajadores ubicados en el mismo. (sic)»-----*

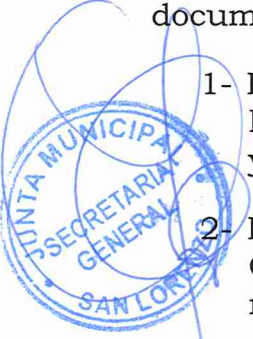
**Que**, la plenaria aprobó por unanimidad la minuta presentada.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal remita las siguientes documentaciones:

- 1- Informe de los avances en los trámites y gestiones con el Gobierno Nacional, con relación al uso del predio del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para la instalación de un nuevo mercado.
- 2- El proyecto completo a ser implementado en el predio del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para la creación de un nuevo mercado. Mencionando específicamente:
  - a) Planos urbanísticos y arquitectónicos del proyecto del Mercado Municipal donde se detallen: Las dimensiones y distribución de espacios, y se indiquen específicamente las bocas de entradas y de salidas tanto de peatones como vehiculares.
  - b) Cantidad de vendedores informales que serán trasladados y la capacidad de puestos de ventas o “casillas” que contempla el proyecto, debidamente clasificado por tipo de actividad comercial.
  - c) Duración estimada del proyecto.
  - d) Monto total del proyecto.
  - e) Identificación de la fuente de financiamiento, detallando de qué fondos en específico provendrán los recursos a ser utilizados para el proyecto.
  - f) Indicar si el proyecto contempla el uso del predio para otro tipo de actividad que no sea la relacionada al mercado y si así fuere, cual sería esa actividad.



**RESOLUCIÓN N° 195/2025 (CIENTO NOVENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA INFORME DE LOS AVANCES EN LOS TRÁMITES Y GESTIONES CON EL GOBIERNO NACIONAL, CON RELACIÓN AL USO DEL PREDIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) PARA LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO MERCADO”-----**

- f) Indicar si el proyecto contempla el uso del predio para otro tipo de actividad que no sea la relacionada al mercado y si así fuere, cual sería esa actividad.
- 3- Proyectos alternativos en caso de no prosperar la reubicación de comerciantes informales dentro del predio del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- 4- Instar al Ejecutivo Municipal a concretar la ejecución del proyecto que den una solución integral a la situación actual de los trabajadores informales del Mercado de San Lorenzo.
- 5- Instar al Ejecutivo Municipal que realice una reforma y adecuación de las instalaciones del actual Mercado Central formalmente constituido de San Lorenzo, a modo de brindar las condiciones mínimas de ordenamiento, salubridad y seguridad y a fin de proveer de un espacio digno de trabajo a los trabajadores ubicados en el mismo.-----

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL